



gipuzkoa donostia kutxa
caja gipuzkoa san sebastián

D.CARLOS TAMAYO SALABERRIA DIRECTOR FINANCIERO DE LA CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GIPUZKOA Y SAN SEBASTIÁN – GIPUZKOA ETA DONOSTIAKO AURREZKI KUTXA

CERTIFICA

Que el FOLLETO INFORMATIVO REDUCIDO 6º PROGRAMA DE EMISION DE PAGARÉS DE EMPRESA DE CAJA DE AHORROS GIPUZKOA Y SAN SEBASTIÁN – GIPUZKOA ETA DONOSTIAKO AURREZKI KUTXA presentado y registrado en COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES (C.N.M.V.), es la edición en papel del contenido recogido en los ficheros del diskette que se acompaña al presente certificado.

Y para que conste firmo la presente en Donostia - San Sebastián, a 10 de Marzo de dos mil cinco.

FOLLETO INFORMATIVO REDUCIDO

**6º PROGRAMA DE EMISION DE PAGARÉS DE
EMPRESA
DE
CAJA DE AHORROS GIPUZKOA Y SAN SEBASTIÁN –
GIPUZKOA ETA DONOSTIAKO AURREZKI KUTXA**

MARZO 2 0 0 5

SALDO VIVO MÁXIMO: 300.500.000 EUROS

**CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GIPUZKOA Y SAN SEBASTIÁN
GIPUZKOA ETA DONOSTIAKO AURREZKI KUTXA**

El presente folleto ha sido inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 8 de Marzo de 2005, según Modelo Red3 de la Circular 2/99 de dicha Comisión y se complementa con el Folleto Continuado de Emisión, inscrito en CNMV el día 5 de Octubre del 2.004

INDICE

CAPITULO I

PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO..... 3

I.1 PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO 4

I.2 ORGANISMOS SUPERVISORES..... 4

I.3 VERIFICACIÓN Y AUDITORIA DE LAS CUENTAS ANUALES 4

I.4 CIRCUNSTANCIAS RELEVANTES ACAECIDAS DESDE EL ULTIMO FOLLETO INSCRITO EN CNMV 5

CAPÍTULO II

LA EMISIÓN Y LOS VALORES NEGOCIABLES OBJETO DE LA MISMA 6

II.1 CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS ECONÓMICO-FINANCIERAS DE LOS VALORES OBJETO DE EMISIÓN U OFERTA QUE COMPONEN EL PROGRAMA DE EMPRÉSTITOS..... 7

II.2 PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS PAGARÉS..... 17

II.3 INFORMACIÓN LEGAL Y DE ACUERDOS SOCIALES 19

II.4 COTIZACIÓN EN MERCADOS SECUNDARIOS ORGANIZADOS 21

II.5 FINALIDAD DEL PROGRAMA DE PAGARÉS Y SU EFECTO EN LAS CARGAS Y SERVICIOS DE LA FINANCIACIÓN AJENA 22

A N E X O 1 26

ACUERDOS SOCIALES 26

A N E X O 2 30

**ESTADOS FINANCIEROS NO AUDITADOS INDIVIDUAL Y CONSOLIDADO DE KUTXA
 FECHA. 31-12-2004..... 30**



gipuzkoa donostia kutxa
caja gipuzkoa san sebastián

CAPITULO I

PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO

I.1 PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO

I.1.1 La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Gipuzkoa y San Sebastián – Gipuzkoa eta Donostiako Aurrezki Kutxa, en adelante Kutxa, domiciliada en Donostia-San Sebastián, c/Garibai 15, NIF G20336251 asume la responsabilidad del contenido del presente folleto a través de D. Carlos Tamayo Salaberría, con NIF.15.887.014 V, Director Financiero de la Entidad.

I.1.2 El responsable del folleto confirma la veracidad del contenido del mismo y de que no se omite ningún dato relevante, ni induce a error.

I.2 ORGANISMOS SUPERVISORES

I.2.1 Inscripción en los Registros Oficiales de la CNMV

El presente Folleto tiene naturaleza de folleto informativo reducido elaborado según Circular 2/99 de la CNMV, modelo Red3 y ampara un Programa de Emisiones de Pagarés, que ha sido inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha 8 de Marzo de 2005.

Este folleto está complementado por el Folleto Continuo de Emisión elaborado según la Circular 2/99 de la CNMV, modelo RF3, inscrito en los Registros Oficiales de CNMV con fecha 5-10-2004

Haciéndose constar que:

“El registro del Folleto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, no implica recomendación de suscripción o compra de los valores a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento en sentido alguno sobre la solvencia de la entidad emisora o de la rentabilidad de los valores emitidos u ofertados “

I.2.2 Otros Organismos supervisores

El presente programa de emisión de pagarés no precisa autorización, ni pronunciamiento administrativo previo distinto del registro del mismo por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

I.3 VERIFICACIÓN Y AUDITORIA DE LAS CUENTAS ANUALES

Las cuentas anuales e informes de gestión tanto individuales como consolidados de Kutxa de los ejercicios 2001, 2002 y 2003, han sido auditados por la firma de auditoría externa ERNST & YOUNG, con domicilio en Madrid , Plaza Pablo Picasso “Torre Picasso”. Dichos informes han resultado favorables, sin salvedades, respecto a los estados financieros de la Entidad y de su grupo. Estos informes están registrados en los Registro Oficiales de la CNMV.

Se incluyen como anexo 2 al presente folleto los balances y las cuentas de resultados (no auditados) individuales y consolidados de la Entidad a 31 de diciembre de 2004, comparados con los datos (auditados) a 31 de diciembre de 2003..

I.4 CIRCUNSTANCIAS RELEVANTES ACAECIDAS DESDE EL ULTIMO FOLLETO INSCRITO EN CNMV

No se ha producido ninguna circunstancia relevante ni significativa desde la fecha de inscripción, 5 de Octubre de 2004, en el Registro Oficial de la CNMV del Folleto Continuado de Emisión, salvo el registro con fecha 14 de diciembre de 2004 relativo al Contrato de Compra Venta de Opciones sobre una Cesta de 5 acciones, hasta la fecha de registro del presente folleto informativo.

Asimismo, Kutxa manifiesta que desde la fecha a la que se refieren los estados financieros, que se incluyen como Anexo 2 de este Folleto, a 31 de diciembre de 2004 a nivel individual y consolidado sin auditar y hasta la fecha de inscripción del mismo en la CNMV, no ha acontecido ningún hecho que pudiera influir de forma significativa sobre los recursos propios ni sobre los resultados que reflejan dichos estados financieros.



gipuzkoa donostia kutxa
caja gipuzkoa san sebastián

CAPÍTULO II

LA EMISIÓN Y LOS VALORES NEGOCIABLES OBJETO DE LA MISMA

II.1 CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS ECONÓMICO-FINANCIERAS DE LOS VALORES OBJETO DE EMISIÓN U OFERTA QUE COMPONEN EL PROGRAMA DE EMPRÉSTITOS

II.1.1 Importe nominal de la emisión

El importe máximo a emitir bajo el presente programa de emisión, estará limitado por un saldo máximo vivo en cada momento de 300.500.000 euros. (TRESCIENTOS MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS) a realizar por Kutxa.

El número máximo vivo de Pagarés de 100.000 euros valor nominal unitario, que estarán representados en anotaciones en cuenta, será de 3.005 en cada momento.

El presente programa sustituirá y dejará sin efecto al anterior, en el momento en que esté inscrito en el Registro Oficial de la Comisión.

II.1.2 Naturaleza y denominación de los valores que se emiten u ofrecen

El presente folleto tiene por objeto la realización de un Programa de Emisión de pagarés para plazos iguales o superiores a 3 meses (90 días) e iguales o inferiores a 24 meses (720 días).

Los Valores que se emiten corresponden a la realización del “6º Programa de Emisión de Pagarés de Empresa de Caja de Ahorros Gipuzkoa y San Sebastián – Gipuzkoa eta Donostiako Aurrezki Kutxa, Enero 2005”, en función de las necesidades de financiación de Kutxa.

Los pagarés no tienen ninguna restricción a la libre transmisibilidad de los mismos, se emiten al descuento y están sujetos al régimen legal vigente.

Los Valores estarán representados en anotaciones en cuenta, siendo la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (en adelante Iberclear) la entidad encargada del registro contable.

II.1.3 Importe nominal y efectivo de cada pagaré

Los Pagarés tendrán un importe nominal unitario de 100.000 euros (CIEN MIL EUROS).

Los Pagarés se emitirán a cualquier plazo de vencimiento entre 3 meses (90 días) y veinticuatro meses (720 días). Se establecen como fechas de vencimiento mensual el segundo y cuarto miércoles de cada mes, o el día hábil siguiente en caso de ser festivo.

El importe efectivo de emisión de cada Pagaré que Kutxa emita es el que resulte de deducir al valor nominal (precio de reembolso) de cada pagaré, el importe de descuento que le corresponda en función del tipo de interés negociado y del plazo al que se emita, siendo los gastos de emisión a cargo del emisor, de acuerdo con las fórmulas siguientes:

a) Para plazos de vencimiento iguales o inferiores a 365 días:

$$E = \frac{N}{1 + \left(i \times \frac{n}{365}\right)}$$

b) Para plazos de vencimiento superiores a 365 días:

$$E = \frac{N}{(1+i)^{n/365}}$$

siendo:

- i = Tipo de interés nominal en tanto por uno
- N= Importe nominal del Pagaré
- E= Importe efectivo del Pagaré
- n = Número de días del periodo hasta vencimiento

La operativa de cálculo se realizará con seis decimales, redondeando el importe efectivo al céntimo de euro más cercano. En el caso particular de que no se pueda determinar el céntimo de euro más cercano se redondeará al céntimo de euro por exceso.

En el apartado 2.1.11 se incluye una tabla en la que para cada plazo y tipo nominal se refleja la TIR/TAE que obtiene el inversor. Se incluye además una columna en la cual se puede observar el aumento del valor efectivo del pagaré si disminuye en 10 días el plazo del mismo.

II.1.4 Comisiones y gastos conexos que ha de soportar el suscriptor

Los valores pertenecientes a este Programa serán emitidos por Kutxa sin que por su parte sea exigida ninguna comisión, ni repercutido gasto alguno en la suscripción de los pagarés, ni en la amortización de los mismos, ni por el Emisor, ni por las Entidades Colaboradoras en la colocación.

II.1.5 Comisiones y gastos por estar los valores representados en anotaciones en cuenta

Las comisiones y gastos que se deriven de la primera inscripción de los valores emitidos bajo este Programa de Emisión en Iberclear serán por cuenta y a cargo de la Entidad Emisora.

La custodia y mantenimiento de los valores a favor de los suscriptores y de los titulares posteriores, en los registros de detalle a cargo de Iberclear y de las Entidades participantes en el mismo, según proceda, estarán sujetos a las comisiones y gastos repercutibles que en cada momento, dichas entidades tengan establecidos y correrán por cuenta y a cargo de los titulares de valores.

Dichos gastos y comisiones repercutibles podrán ser consultadas por cualquier inversor en las correspondientes tarifas de gastos y comisiones, que legalmente están obligadas a publicar las entidades sujetas a supervisión del Banco de España y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Copias de dichas tarifas se pueden consultar en los organismos supervisores mencionados.

II.1.6 Cláusula de interés

II.1.6.1 Tipo de interés nominal

El tipo de interés nominal es el porcentaje anual postpagable que, aplicado al precio de emisión del Pagaré por un plazo de tiempo determinado, nos determinará el importe nominal de dicho Pagaré, de acuerdo con la siguiente fórmula:

a) Para plazos de vencimientos iguales o inferiores a 365 días:

$$N = E \times \left(1 + \frac{i \times n}{365} \right)$$

$$i = \left(\frac{N}{E} - 1 \right) \times \frac{365}{n}$$

b) Para plazos de vencimiento superiores a 365 días:

$$N = E \times (1+i)^{\frac{365}{n}}$$

$$i = \left(\frac{N}{E} \right)^{\frac{365}{n}} - 1$$

Siendo:

i = Tipo de interés nominal en tanto por uno

N= Importe nominal del Pagaré

E= Importe efectivo del Pagaré

n = Número de días del periodo hasta vencimiento

- Tipo de interés nominal y precio de emisión de los Pagarés

El tipo de interés se establece telefónicamente por acuerdo entre el Emisor y la Entidad Financiera Colaboradora o el Inversor final. Dicho tipo de interés será en base a un año de 365 días.

En función del tipo de interés nominal concertado se determinará el precio de emisión de los Pagarés y el importe efectivo de los mismos, según las fórmulas expuestas anteriormente.

II.1.6.2 Fecha, lugar, entidades y procedimientos para el pago del cupón

Los valores del presente Programa se emiten al descuento, por lo que el abono de los intereses que devengan se produce en el momento de la amortización a su vencimiento, sin que tengan lugar pagos periódicos de cupones.

II.1.7 Régimen Fiscal de los Valores

A continuación se expone el tratamiento fiscal en España para los tenedores de los valores, derivado de la propiedad y posterior transmisión, en su caso, de los valores a emitir al amparo del programa de Emisión. El análisis que sigue es una mención general al régimen aplicable de acuerdo con la legislación vigente. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que dicho análisis no explicita todas las posibles consecuencias fiscales y por tanto es recomendable consultar con asesores fiscales quienes podrán prestar un asesoramiento personalizado, a la vista de las circunstancias particulares de cada sujeto.

Normativa aplicable

De acuerdo con la delegación conferida al Gobierno a través de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 46/2002, de 18 de diciembre, se han aprobado los Textos Refundidos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, por medio del Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, y del Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo. Dichos Textos Refundidos han sido desarrollados por el Real Decreto 1775/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la renta de las Personas Físicas, por el Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de No Residentes, y por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.

Asimismo, sigue siendo de aplicación el Real Decreto 2717/1998, de 18 de diciembre, que regula los pagos a cuenta en el impuesto sobre la renta de las personas físicas y sobre la renta de no residentes, y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades en materia de retenciones e ingresos a cuenta.

Lo anteriormente indicado, se entiende sin perjuicio de los cambios que puedan producirse en la normativa aplicable a lo largo del periodo de vigencia del Programa.

Clasificación de los valores a emitir al amparo del Programa

Los valores a emitir al amparo del presente Programa se clasifican, a efectos fiscales, de conformidad con la legislación vigente, como activos financieros con rendimiento implícito.

Personas físicas Residentes en territorio Español o no residentes que actúen a través de un establecimiento permanente.

a) Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Los intereses y rendimientos de naturaleza implícita procedentes de los valores a emitir al amparo del Programa tendrán la consideración de rendimientos del capital mobiliario y se integraran en la parte general de la base imponible del ejercicio en que se devenguen.

Las rentas de naturaleza implícita obtenidas, estarán siempre sujetas a retención sobre el importe íntegro de la diferencia entre el importe satisfecho en la suscripción, primera colocación o adquisición y el importe obtenido en la amortización, reembolso o transmisión de dichos valores, al tipo vigente del 15%.

Dicha retención será practicada por el emisor o, en su caso, por notario o institución financiera que intervenga en la operación.

La retención a cuenta, que en su caso se practique, será reducible de la cuota del IRPF y, en caso de insuficiencia de cuota, dará lugar a las devoluciones previstas en la legislación vigente.

b) Impuesto sobre el Patrimonio.

Las personas físicas que adquieran los valores a emitir al amparo del Programa, que estén obligadas a presentar declaración por el impuesto sobre el Patrimonio, deberán declarar los valores que posean al 31 de diciembre de cada año por su valor de cotización medio del cuarto trimestre o por el nominal, más primas de amortización o reembolso, según proceda.

c) Impuesto sobre sucesiones y Donaciones.

La transmisión de los valores a emitir al amparo del Programa, por causa de muerte o donación a favor de personas físicas se encuentra sometida a las reglas generales del impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en cuanto al adquirente y a las del IRPF en lo referido al donante persona física. En el caso de transmisión gratuita a favor de un sujeto pasivo del Impuesto

sobre Sociedades (IS), la renta que se integre en su base imponible tributará de acuerdo con las normas de dicho impuesto.

Personas jurídicas residentes en territorio español

Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades por obligación personal de contribuir o sujetos pasivos por obligación real de contribuir que actúen a través de un establecimiento permanente en territorio español, integrarán en su base imponible el importe íntegro de los intereses y cualquier otra forma de retribución devengada por los valores emitidos, incluyendo las rentas derivadas de la transmisión, reembolso, amortización o canje de los valores emitidos.

Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades soportarán una retención a cuenta del referido impuesto, sobre el importe íntegro de las rentas mencionadas en el punto anterior, al tipo de retención vigente, que en el momento de elaboración de este Folleto Informativo es del 15%.

Como excepción, no existirá obligación de retener sobre las rentas procedentes de los valores a emitir cuando estos se negocien en un mercado secundario oficial de valores español y estén representados mediante anotaciones en cuenta, en virtud de la exención prevista en el art. 59 q) del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.

La retención a cuenta, que en su caso se practique, será deducible de la cuota del Impuesto sobre Sociedades y, en caso de insuficiencia de cuota, dará lugar a las devoluciones previstas en la legislación vigente.

Personas físicas o jurídicas no residentes en territorio español

A estos efectos se consideran inversores no residentes las personas físicas o jurídicas que no tengan su residencia fiscal en España y no actúen, respecto de la inversión en los valores a emitir al amparo del Programa de Emisión, a través de un establecimiento permanente en España. El régimen fiscal que se describe a continuación es de carácter general, por lo que en cada caso concreto se deben tener en cuenta las particularidades de cada sujeto pasivo y las que puedan resultar de los Convenios para evitar la Doble Imposición suscritos entre terceros países y España.

a) Impuesto sobre la Renta de No Residentes

Las rentas, derivadas de valores con rendimiento implícito, emitidos por entidades privadas residentes en España y obtenidas por no residentes, se encuentran sujetos al gravamen del Impuesto sobre la Renta de No Residentes y estarán sujetas a retención, al tipo del 15%, salvo que:

- Sean obtenidas por residentes en algún país miembro de la Unión Europea y que no operen a través de un establecimiento permanente en España, ni se hubieran obtenido a través de un país considerado "Paraíso Fiscal" con arreglo a la legislación vigente, en cuyo caso estarán exentas de tributación y retención en España.
- Sean obtenidas por residentes en un país que hubiese concertado un Convenio para evitar la Doble Imposición Internacional con España con Cláusula de Intercambio de Información que no operen a través de un establecimiento permanente en España, en cuyo caso estarán exentas de tributación en España salvo que los valores no estén negociados en un mercado secundario organizado oficialmente español, en cuyo caso dichas rentas tributarán en España y soportarán retención al tipo establecido en el convenio.
- Sean obtenidas por residentes en país que hubiese concertado un Convenio para evitar la Doble Imposición con España sin Cláusula de Intercambio de Información que no operen a través de un establecimiento permanente en España, en cuyo caso las rentas tributarán en España y soportarán retención al tipo establecido en el convenio.

b) Impuesto sobre el patrimonio.

Las personas físicas deben tributar por el Impuesto sobre el Patrimonio en España de acuerdo con una escala comprendida entre 0,2% y el 2,5% -salvo que la Comunidad Autónoma competente haya aprobado otra escala- en relación con los bienes o derechos que estén situados, puedan ejercitarse o deban cumplirse en territorio español a 31 de diciembre de cada año. A tal fin los valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios, negociados en mercados organizados, se computarán según su valor de negociación media del cuarto trimestre de cada año. Los valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios, distintos de los referidos en el párrafo anterior, se valorarán por su nominal, incluidas, en su caso, las primas de amortización o reembolso, siempre que no sea de aplicación la exención prevista en el artículo 4.7 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, reguladora del Impuesto sobre el Patrimonio.

c) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Los bienes o derechos que se transmitan, por causa de muerte o donación, a favor de personas físicas, situados que puedan ejercitarse o cumplirse en España, tributan en España por este impuesto en sede de beneficiario, cualquiera que sea la residencia del transmitente y del beneficiario, de acuerdo con la escala de tipos de gravamen y tabla de coeficientes multiplicadores aprobados por cada Comunidad Autónoma o, en su defecto, por la escala de tipos de gravamen y tabla de coeficientes multiplicadores previstos en los artículos 21 y 22 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, reguladora del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Las personas jurídicas no son sujetos pasivos de este impuesto y las rentas que obtengan de esta fuente deben tributar, de acuerdo con las normas del Impuesto sobre Sociedades, como incremento de patrimonio.

La transmisión gratuita por actos *intervivos* puede quedar sujeta al Impuesto de la Renta de No Residentes sin perjuicio de los que establezca el convenio que sea de aplicación.

II.1.8 Amortización de los Pagarés

II.1.8.1 Precio de reembolso

La amortización de los Pagarés se realizará en la fecha de su vencimiento al 100% de su valor nominal, libre de gastos para el tenedor.

II.1.8.2 Fechas y modalidades de amortización y reembolso de los Pagarés

Los Pagarés del presente Programa podrán tener un plazo de amortización entre 3 meses (90 días) y 24 meses (720 días), ambos inclusive.

El Emisor se compromete a pagar a su tenedor legítimo el importe nominal de cada Pagaré en la fecha de vencimiento del mismo, menos las retenciones que correspondan en cada caso según se explica en el apartado II.1.7

La amortización de los Pagarés por el Emisor se realizará a través de las Entidades Participantes en Iberclear. En ningún caso se podrá producir una amortización anticipada de los mismos.

El Emisor, con el fin de facilitar la negociación de los Pagarés en el mercado secundario y con el propósito de dotar de una mayor profundidad a éste, emitirá dichos valores con

vencimiento en el segundo y cuarto miércoles de cada mes, o día hábil siguiente si fueran festivos en el ámbito de la Comunidad Autónoma Vasca.

II.1.9 Entidades Financieras que atenderán el servicio financiero de la Emisión

El servicio financiero de la emisión será realizado por la Entidad Emisora.

II.1.10 Moneda del Pagaré

La Emisión se realizará en euros.

II.1.11 Servicio Financiero

Se incluyen a modo de ayuda para el inversor, unas tablas de valores efectivos para distintos tipos de interés y plazos de amortización para un pagaré, además de una columna donde se puede observar la variación del valor efectivo del pagaré al disminuir en 10 días el plazo del mismo. (Tabla 1)

TABLA 1.- TABLA DE EFECTIVOS Y TIR/TAE DE LOS PAGARÉS SEGUN PLAZOS Y TIPOS (EUROS) PARA UN NOMINAL DE 100.000 EUROS

TIPO INTERÉS NOMINAL (BASE 365)	Efectivo plazo (días) 90	TIR/TAE	Efectivo -10 días euros *	Efectivo plazo (días) 180	TIR/TAE	Efectivo -10 días euros *	Efectivo plazo (días) 365	TIR/TAE	Efectivo -10 días euros *	Efectivo plazo (días) 540	TIR/TAE	Efectivo -10 días euros *	Efectivo plazo (días) 720	TIR/TAE	Efectivo -10 días euros *
1,500%	99631,50	1,506%	40,81	99265,71	1,506%	40,51	98652,17	1,500%	39,91	97821,38	1,500%	39,91	97105,78	1,500%	39,62
1,600%	99607,03	1,610%	43,51	99217,14	1,606%	43,17	98425,20	1,600%	42,48	97678,97	1,600%	42,49	96917,33	1,600%	42,16
1,700%	99582,57	1,711%	46,21	99168,61	1,707%	45,83	98328,42	1,700%	45,05	97536,91	1,700%	45,06	96729,44	1,700%	44,68
1,800%	99558,13	1,812%	48,90	99120,14	1,808%	48,47	98231,83	1,800%	47,61	97395,20	1,800%	47,61	96542,09	1,800%	47,20
1,900%	99533,69	1,914%	51,60	99071,71	1,909%	51,12	98135,43	1,900%	50,16	97253,82	1,900%	50,16	96355,29	1,900%	49,70
2,000%	99509,27	2,015%	54,29	99023,33	2,010%	53,76	98039,22	2,000%	52,70	97112,80	2,000%	52,70	96169,04	2,000%	52,19
2,100%	99484,86	2,117%	56,98	98975,00	2,111%	56,39	97943,19	2,100%	55,22	96972,11	2,100%	55,23	95983,33	2,100%	54,67
2,200%	99460,46	2,218%	59,66	98926,71	2,212%	59,02	97847,36	2,200%	57,74	96831,77	2,200%	57,75	95798,15	2,200%	57,13
2,300%	99436,07	2,320%	62,34	98878,47	2,313%	61,65	97751,71	2,300%	60,25	96691,76	2,300%	60,26	95613,52	2,300%	59,59
2,400%	99411,70	2,422%	65,02	98830,28	2,415%	64,27	97656,25	2,400%	62,75	96552,10	2,400%	62,76	95429,42	2,400%	62,03
2,500%	99387,34	2,524%	67,70	98782,14	2,516%	66,88	97560,98	2,500%	65,24	96412,77	2,500%	65,25	95245,85	2,500%	64,46
2,600%	99362,99	2,626%	70,38	98734,04	2,617%	69,49	97465,89	2,600%	67,72	96273,78	2,600%	67,73	95062,82	2,600%	66,87
2,700%	99338,65	2,728%	73,05	98685,99	2,718%	72,09	97370,98	2,700%	70,18	96135,12	2,700%	70,20	94880,31	2,700%	69,28
2,800%	99314,32	2,830%	75,72	98637,99	2,820%	74,69	97276,26	2,800%	72,64	95996,80	2,800%	72,66	94698,34	2,800%	71,67
2,900%	99290,01	2,932%	78,39	98590,03	2,921%	77,29	97181,73	2,900%	75,09	95858,81	2,900%	75,11	94516,88	2,900%	74,06
3,000%	99265,71	3,034%	81,06	98542,12	3,023%	79,88	97087,38	3,000%	77,54	95721,16	3,000%	77,55	94335,96	3,000%	76,43
3,100%	99241,41	3,136%	83,72	98494,25	3,124%	82,46	96993,21	3,100%	79,97	95583,83	3,100%	79,98	94155,55	3,100%	78,79
3,200%	99217,14	3,239%	86,38	98446,43	3,226%	85,04	96899,22	3,200%	82,39	95446,84	3,200%	82,40	93975,66	3,200%	81,13
3,300%	99192,87	3,341%	89,04	98398,66	3,328%	87,62	96805,42	3,300%	84,80	95310,17	3,300%	84,82	93796,29	3,300%	83,47
3,400%	99168,61	3,444%	91,69	98350,94	3,429%	90,19	96711,80	3,400%	87,20	95173,83	3,400%	87,22	93617,44	3,400%	85,79
3,500%	99144,37	3,546%	94,35	98303,26	3,531%	92,75	96618,36	3,500%	89,60	95037,82	3,500%	89,62	93439,10	3,500%	88,11
3,600%	99120,14	3,649%	97,00	98255,63	3,633%	95,31	96525,10	3,600%	91,98	94902,13	3,600%	92,00	93261,27	3,600%	90,41
3,700%	99095,92	3,752%	99,65	98208,04	3,735%	97,87	96432,02	3,700%	94,36	94766,77	3,700%	94,38	93083,95	3,700%	92,70
3,800%	99071,71	3,855%	102,29	98160,50	3,837%	100,42	96339,11	3,800%	96,72	94631,73	3,800%	96,74	92907,13	3,800%	94,98
3,900%	99047,52	3,958%	104,93	98113,00	3,939%	102,96	96246,39	3,900%	99,08	94497,02	3,900%	99,10	92730,83	3,900%	97,25
4,000%	99023,33	4,061%	107,58	98065,56	4,041%	105,50	96153,85	4,000%	101,43	94362,62	4,000%	101,45	92555,02	4,000%	99,51
4,100%	98999,16	4,164%	110,21	98018,15	4,143%	108,04	96061,48	4,100%	103,77	94228,54	4,100%	103,79	92379,72	4,100%	101,75
4,200%	98975,00	4,267%	112,85	97970,80	4,245%	110,57	95969,29	4,200%	106,10	94094,79	4,200%	106,12	92204,92	4,200%	103,99
4,300%	98950,85	4,370%	115,48	97923,49	4,347%	113,10	95877,28	4,300%	108,42	93961,35	4,300%	108,44	92030,61	4,300%	106,21
4,400%	98926,71	4,473%	118,12	97876,22	4,449%	115,62	95785,44	4,400%	110,73	93828,23	4,400%	110,76	91856,81	4,400%	108,43
4,500%	98902,59	4,577%	120,74	97829,00	4,551%	118,14	95693,78	4,500%	113,03	93695,42	4,500%	113,06	91683,49	4,500%	110,63

* Esta columna recoge la variación del efectivo del pagaré cuando el plazo disminuye en 10 días.

II.1.12 Tasa Anual Equivalente y Tasa Interna de Rentabilidad brutas previstas para el tomador

La rentabilidad para el tomador vendrá dada por el concierto entre las partes y estará en relación con el tipo nominal aplicado en cada caso como se aprecia en los ejemplos de la tabla incluida en el apartado 2.1.11.

La rentabilidad anual efectiva para el tenedor vendrá dada por la siguiente fórmula cualquiera que sea el plazo de emisión de los Pagarés (inferior o superior a un año):

$$r = \left(\frac{N}{E} \right)^{\frac{365}{n}} - 1$$

r = Tipo de interés efectivo (TAE) referido al plazo elegido en tanto por uno
N= Importe nominal del Pagaré (Precio de reembolso del mismo)
E= Importe efectivo del Pagaré (Precio de suscripción)
n = Número de días del periodo hasta vencimiento

Dado que no existen gastos, el tipo efectivo coincide con la Tasa Interna de Rentabilidad (TIR).

II.1.13 Interés efectivo previsto para el emisor

No es posible anticipar una estimación del coste a que resultarán para el Emisor dada la previsible variabilidad de los tipos aplicables en cada caso.

El tipo de interés efectivo será el tipo de actualización que iguala el importe líquido recibido por el Emisor en la emisión, deducidos los gastos que le sean imputables, al nominal de los Pagarés a su vencimiento.

Al coste implícito resultado de la Emisión se habrán de añadir los siguientes gastos relacionados con la Emisión de Pagarés:

	<u>Euros</u>
Tasas de Registro en CNMV	39.033,29
Admisión a cotización Mercado AIAF	5.993,-
Supervisión admisión CNMV	9.015,-
Admisión Iberclear	300
Anuncios y otros varios	4.250
Total.....	58.591,29

El método de cálculo utilizado para calcular el coste efectivo para el Emisor será el siguiente:

$$le = \left(\frac{\text{Nominal}}{\text{Efectivo} - \text{Gastos}} \right)^{\frac{365}{n}} - 1$$

Siendo:

le: Tipo de interés efectivo del Emisor expresado en tanto por uno.

n: Número de días desde la fecha de emisión hasta el vencimiento del Pagaré.

II.1.14 Riesgo inherente a los valores o a su emisor

La calificación de rating para los valores de la presente Emisión, es la opinión que predice la solvencia de una entidad, de una obligación, un valor de deuda o similar o un emisor de dichos valores, en base a un sistema de calificación previamente definido. La función de las calificaciones en los mercados financieros es la de proporcionar una medida del riesgo de incumplimiento en el pago de intereses, dividendos o principal, de una inversión de renta fija.

No se tiene prevista la solicitud de evaluación del riesgo de las emisiones a ofertar, pero sin embargo a la fecha de registro del presente Folleto,

STANDARD & POOR´S con fecha 15-5-98 realizó la primera evaluación crediticia (rating) de **A+** para la deuda a largo plazo y **A1** para la deuda a corto plazo, con perspectiva **estable** para **Kutxa**.
 STANDARD & POOR´S con fecha 29 de Septiembre de 2004 ha revisado y confirmado la calificación crediticia (rating) de **A+** para la deuda a largo plazo y **A1** para la deuda a corto plazo, con perspectiva **estable** para **Kutxa**.

Para la deuda a largo, la calificación implica una fuerte capacidad de cumplir las obligaciones financieras, siendo de alguna manera más susceptible de efectos adversos en cambios de circunstancias y condiciones económicas que compañías con categorías de rating superiores. Ratings desde AA a CCC pueden ser modificados añadiéndoles un plus (+) ó minus (-), para mostrar su situación relativa. Para la deuda a corto plazo, una compañía con rating A1 tiene una fuerte capacidad para cumplir sus compromisos financieros. Es la más alta categoría de Standard & Poor´s. La calificación de estable, significa que tiene pocas probabilidades de ser modificado.

La escala de calificación de STANDARD & POOR´S para la deuda a largo plazo es la siguiente (de mejor a peor riesgo):

LARGO PLAZO	RATING S&P	SIGNIFICADO
	AAA	Máxima calidad crédito
	AA	Muy alta calidad crediticia
	A	Alta calidad crediticia
	BBB	Buena calidad crédito
	BB	Especulativo
	B	Altamente especulativo
	CCC	Alto riesgo insolvencia
	CC	
	C	

Las categorías AA a CCC pueden modificarse con un signo “+” ó “-” que indica la posición relativa dentro de cada categoría.

La escala de calificación de STANDARD & POOR´S por deuda a corto plazo es la siguiente (de mejor a peor riesgo):

CORTO PLAZO	RATING S&P	SIGNIFICADO
	A1	Máxima calidad crédito
	A2	Buena calidad crediticia
	A3	Aceptable calidad crediticia
	B	Especulativo
	C	Alto riesgo de insolvencia

Dentro de la categoría A1, ciertos deudores son calificados con el signo “+”.

Esta calificación crediticia no constituye una recomendación para comprar, vender o ser titular de los valores, y en modo alguno, refleja condiciones de mercado. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por STANDARD & POOR´S.

Para realizar el proceso de calificación y seguimiento STANDARD & POOR´S confía plenamente en lo exacto y completo de la información que le proporciona Kutxa, sus auditores y otros expertos.

La mencionada calificación crediticia es sólo una estimación y no tiene por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis del emisor.

II.2 PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS PAGARÉS

II.2.1 Solicitudes de suscripción o adquisición

II.2.1.1 Identificación del colectivo de potenciales inversores a los que se dirige esta emisión

Los valores que se emitan al amparo del presente programa de emisión de pagarés van dirigidos exclusivamente a inversores institucionales.

II.2.1.2 Cobertura de inversiones para Entidades

Los valores ofrecidos una vez admitidos a cotización en el Mercado AIAF, serán aptos para cubrir las exigencias legales de inversión a las que están sometidas las Instituciones de Inversión Colectiva, Compañías de Seguros, Fondos y Planes de Pensiones.

II.2.1.3 Vigencia de la emisión de Pagarés

El Programa de Pagarés recogido en el presente folleto, tendrá vigencia de un año a partir de la primera emisión.

La primera emisión con cargo al presente programa se realizará antes de haber transcurrido 30 días desde la fecha de registro del Folleto Informativo.

El Emisor comunicará a la CNMV la fecha de la primera emisión del programa a los efectos del cómputo del inicio del plazo de vigencia del mismo.

Kutxa emitirá según sus necesidades de financiación, reservándose el derecho de no emitir cuando no precise fondos o cuando no le resulte conveniente la captación de fondos por la evolución de los tipos en el mercado.

II.2.1.4 Tramitación de la suscripción

Las solicitudes de suscripción podrán dirigirse a través de las Entidades Colaboradoras: Ahorro Corporación Financiera, S.V. S.A., Banco Santander Central Hispano S.A., Inverseguros S.V., S.A. y la propia Kutxa.

Tanto si la colocación se realiza a través de las entidades colaboradoras, como a través de la propia Kutxa, se realizará mediante negociación telefónica directa. Los números de teléfono para realizar esta negociación son:

Ahorro Corporación Financiera, S.V. S.A.	915569473
Banco Santander Central Hispano, S.A.	915974261
Inverseguros S.V., S.A.	915773970
Kutxa	943001271 / 943001487 / 943001233

El importe mínimo de solicitud de precios y tipos realizada telefónicamente, habrá de ser de 500.000 euros. La Entidades Colaboradoras e inversores finales podrán solicitar cotización de los pagarés en cada momento por plazos entre 3 meses (90 días) y 24 meses (720 días) en los teléfonos del Emisor 943001271 / 943001487.

Una vez cotizados los pagarés, si las Entidades Colaboradoras e inversores finales realizasen una oferta que fuera aceptada por Kutxa, se concretarán telefónicamente todos los aspectos de la misma y especialmente la fecha de emisión, la fecha de vencimiento (que coincidirá con el 2º y 4º miércoles de cada mes o día hábil posterior si fueran festivos), el importe nominal, el tipo de interés y el importe efectivo. Posteriormente las Entidades Colaboradoras o inversores finales confirmarán a Kutxa mediante un modelo de comunicación, todos los datos básicos de la operación: fecha contratación, fecha valor, fecha vencimiento, importe nominal y efectivo (Euros) y domicilio de pago, dando el Emisor recibo y acomodo a los términos de la operación. El día de la emisión de pagarés, que será al menos el segundo día hábil posterior a la fijación y formalización de la colocación y una vez recibida la confirmación de las Entidades Colaboradoras, Kutxa le comunicará la realización de la operación.

Las solicitudes de precios y tipos y el cierre de operaciones podrán producirse cualquier día hábil de la semana, de lunes a viernes. Kutxa se reserva el derecho de no cotizar niveles de emisión cuando por previsiones de tesorería no necesitase fondos.

Las Entidades Colaboradoras e inversores finales estarán en permanente contacto con el Emisor para que éste les informe del saldo que queda disponible para su colocación o de su falta de interés en la colocación de valores, por los motivos indicados en el apartado anterior.

II.2.1.5 Desembolso

El desembolso del importe efectivo de los pagarés se producirá el segundo día hábil posterior a la fijación y formalización de la contratación.

La fecha de emisión de los pagarés será la del desembolso de los mismos.

El desembolso se producirá mediante la puesta a disposición del emisor en la fecha de emisión del importe efectivo de los pagarés adquiridos, bien mediante adeudo en la cuenta indicada por el suscriptor o por abono en la cuenta tesorera del Banco de España de Kutxa.

II.2.1.6 Forma y plazo de entrega a los suscriptores de las copias de los boletines de suscripción o resguardos provisionales

A los inversores les serán entregados en el momento del desembolso los justificantes de suscripción y desembolso que no serán negociables. Estos justificantes serán válidos hasta la asignación de las correspondientes referencias de registro por Iberclear.

II.2.2 Colocación y adjudicación de los valores

II.2.2.1 Entidades colocadoras de la emisión.

- El propio emisor, con aquellos inversores finales que se dirijan al mismo para adquirir pagarés a través del servicio telefónico.

- Las Entidades Colaboradoras : Ahorro Corporación Financiera S.V. S.A., Banco Santander Central Hispano S.A. e Inverseguros S.V. S.A. con las cuales se ha procedido a firmar un contrato de colaboración y liquidez. En cualquier momento Kutxa podrá contratar con cualquier otra Entidad con comunicación de este hecho a la CNMV. Con objeto de fomentar la actividad de las Entidades Financieras Colaboradoras, la Emisora establecerá un sistema de abono de comisiones de colocación de forma anual y sobre la base del importe nominal ponderado colocado a través de cada Entidad Colaboradora según el siguiente detalle:

<u>SALDO MEDIO TRIMESTRAL</u>	<u>Comisión anual aplicable al trimestre</u>
Hasta 90.000.000 Euros	0,01%
Superior a 90.000.000 Euros	0,02%

Dicha comisión se devengará trimestralmente produciéndose el abono en la fecha de aniversario del programa.

II.2.2.2 Entidad directora o coordinadora

No existe Entidad Directora de las emisiones de pagarés en el presente programa.

II.2.2.3 Aseguramiento de la colocación

No existen Entidades Aseguradoras de la presente Emisión.

II.2.2.4 Al estar dirigido el Presente Programa en su totalidad a inversores institucionales, las emisiones que se realicen al amparo del mismo, se colocarán de forma discrecional por parte de las Entidades Colocadoras, si procede, o si no a través de la Entidad Emisora, procurando que no se produzcan discriminaciones injustificadas entre peticiones de características similares.

II.2.2.5 No se contempla la posibilidad de prorrateo.

II.2.3 Plazo y entrega de los valores

Los pagarés estarán representados en anotaciones en cuenta y la certeza y efectividad de los derechos de su primer titular y siguientes vendrán determinados por el apunte contable correspondiente en Iberclear y sus Entidades Participantes, de acuerdo con la legislación vigente.

II.2.4 Sindicato de obligacionistas

No es de aplicación la constitución del Sindicato de Obligacionistas

II.3 INFORMACIÓN LEGAL Y DE ACUERDOS SOCIALES

II.3.1 Naturaleza jurídica y denominación legal de los valores

Kutxa, procede a la emisión de un programa de pagarés con la denominación "6º Programa de Emisión de Pagarés de Empresa de Caja de Ahorros Gipuzkoa y San Sebastián – Gipuzkoa eta Donostiako Aurrezki Kutxa", por un saldo vivo de 300.500.000 Euros. Este programa se realiza al amparo del Acuerdo de Asamblea del 12 de abril de 2002 y del Acuerdo del Consejo de Administración del 18 de Noviembre de 2004 (Anexo 1 del presente folleto).

Del importe total que comprende la delegación llevada a cabo por la Asamblea General de fecha 12 de abril de 2.002 en el Consejo de Administración por un importe limitado global máximo en cada momento de 900.000.000 de euros en Valores en circulación en general, que dejaba sin efecto las autorizaciones concedidas a estos mismos fines por las Asambleas del 13-3-1998, 12-3-1999 y 7-4-2000, se utilizaron 90.000.000 euros en una Emisión de Bonos con fecha de emisión 26-1-99 y que se han amortizado el 26-1-2004; 200.000.000 de euros en la

Emisión de una Cédula Global Única con vencimiento 26/11/2008 que se cedió al Fondo de Titulización de Activos cuya denominación es "AyT Cédulas Cajas II" y 300.000.0000 de euros en la emisión de una Cédula Global Única de vencimiento 28/06/2012 cedida al Fondo de Titulización de Activos "AyT Cédulas Cajas III". Igualmente se acordó por el Consejo con fecha 18-11-2004, un Programa de Pagarés con un saldo vivo máximo en cada momento de 300.500.000 euros, objeto del presente folleto, quedando por tanto disponible la cantidad de 99.500.000 euros con cargo a aquella delegación.

II.3.2 Acuerdos de realización de una oferta pública de venta

No procede por no tratarse de oferta pública de venta.

II.3.3 Autorización administrativa previa

El presente programa de pagarés, no necesita autorización administrativa previa distinta de su registro en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

II.3.4 No procede informar sobre este apartado.

II.3.5 Garantías de la emisión

El presente Programa está garantizado por la responsabilidad patrimonial universal de la emisora, Kutxa.

II.3.6 Forma de representación

Los pagarés de empresa objeto de este Folleto estarán representados en anotaciones en cuenta, siendo Iberclear, con domicilio social en la calle Pedro Teixeira 8- 28020 de Madrid, y sus Entidades Participantes, las Entidades encargadas del registro contable de las anotaciones en cuenta.

La certeza y efectividad de los derechos de su primer titular y de los siguientes vendrá determinada por el apunte contable en el sistema de anotaciones en cuenta de Iberclear y Entidades Participantes.

No existen restricciones a la libre transmisibilidad de los valores. La inscripción de los valores en el Registro de Anotaciones en Cuenta se registrará en cada momento por las Normas de obligado cumplimiento que haya al respecto.

II.3.7 Legislación aplicable y tribunales competentes

Los valores emitidos estarán sometidos respecto a su régimen jurídico, a la legislación española vigente, resolviéndose cualquier litigio que pudiera suscitarse ante los tribunales del lugar del cumplimiento de la obligación.

El contenido del Folleto se ajusta a lo previsto en Ley 24/1988 de 28 de julio del Mercado de Valores, Real Decreto 291/1992 de 27 de Marzo sobre Emisiones y Ofertas Públicas de Venta de Valores y la Orden de 12 de julio de 1.993 sobre folletos informativos y otros desarrollos del Real Decreto 291/1992 de 27 de marzo y RD 2590/1998 de 7 de Diciembre sobre emisiones y oferta públicas de venta de valores y demás normativa aplicable.

II.3.8 Ley de circulación de valores

Los valores ofrecidos reúnen lo exigido por la legislación vigente, no existiendo restricciones a la libre transmisibilidad de los mismos.

II.3.9 Acuerdos previos para la admisión a negociación en mercados secundarios

El Sr. Tamayo, Director Financiero en uso de las facultades concedidas por el Consejo de Administración en su reunión del pasado día 18 de Noviembre de 2.004, acordó que se solicitará la cotización en el mercado organizado AIAF de Renta Fija.

II.4 Cotización en mercados secundarios organizados

II.4.1 Mercados secundarios para los que existe compromiso de solicitar la admisión a negociación.

Se solicitará la negociación de estos valores en el Mercado organizado oficial de Renta Fija A.I.A.F, realizándose todos los trámites necesarios en el plazo máximo de 7 días, computándose en este caso a partir de la fecha de la emisión de los valores para la realización de los trámites de admisión a negociación. En ningún caso el plazo superará el vencimiento de los pagarés.

No obstante, en el caso de superarse el citado plazo se harán públicos a la C.N.M.V. e inversores particulares, por medio de inserción de un anuncio en prensa, los motivos que lo han originado y la fecha prevista de cotización, sin perjuicio de la eventual responsabilidad contractual en que pueda incurrir la Entidad Emisora.

Kutxa manifiesta que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el citado Mercado A.I.A.F. según la legislación vigente, así como por los requerimientos de su Organismo Rector, aceptando el Emisor el fiel cumplimiento de los mismos.

II.4.2 Datos relativos a la negociación de otros valores de renta fija del Emisor

II.4.2.1 Emisiones en circulación de Kutxa

En la actualidad no existen emisiones en circulación de las que se puedan facilitar datos relativos a la negociación de las mismas.

II.4.2.2 Entidades que, en su caso, estén comprometidas a intervenir en la contratación secundaria, dando liquidez.

Kutxa procederá a solicitar la negociación del presente Programa de Emisión de Pagarés en AIAF Mercado de Renta Fija.

Kutxa ha formalizado un contrato de colaboración y liquidez con Ahorro Corporación Financiera S.V. S.A., Banco Santander Central Hispano S.A. e Inverseguros S.V. S.A. que actuarán como Entidades de Liquidez, cuyas cláusulas básicas son las siguientes:

Las Entidades de Liquidez asumen el compromiso de dotar de liquidez por medio de cotización continua permanente a los Pagarés emitidos con cargo al 6º Programa de Emisión de Pagarés de Empresa.

Las Entidades de Liquidez cotizarán precios de compraventa de los pagarés referenciados; los precios ofrecidos serán válidos para importes nominales de hasta 1.000.000 Euros por operación. La diferencia entre el precio de oferta y el de demanda cotizados por la Entidad de Liquidez no podrá ser superior a un 10% en términos de T.I.R., siempre y cuando no se produzcan situaciones extraordinarias en los mercados que lo imposibiliten. El citado 10% se calculará sobre el precio de compra que cotice en ese momento. En cualquier caso, ese diferencial no podrá ser superior a 50 puntos básicos de un entero por ciento (0,50%) en términos de T.I.R., ni a un 1% en término de precio.

La cotización de los precios ofrecidos por las Entidades de Liquidez reflejarán en cada momento la situación de liquidez existente en el mercado.

La cotización de precios de venta estará sujeta a la disponibilidad de valores en el mercado, comprometiéndose las Entidades de Liquidez a actuar con la máxima diligencia e interés para localizar los valores con los que corresponder a las posibles demandas de los clientes y/o del mercado.

Los precios de compra se entenderán en firme y serán fijados en función de las condiciones de mercado, si bien, las Entidades de Liquidez podrán decidir los precios de compra y venta que cotice y cambiar ambos cuando lo considere oportuno. Estos precios representarán las rentabilidades que las Entidades de Liquidez consideren prudente establecer en función de su percepción de la situación del mercado de pagarés y de los mercados de Renta Fija en general, así como de otros mercados financieros.

Las Entidades de Liquidez no tendrán que justificar al Emisor los precios de compra o venta que tenga difundidos en el mercado en cada momento, no obstante y a petición de Kutxa, las Entidades de Liquidez le informarán de los niveles de precios que ofrezcan en el mercado.

Las Entidades de Liquidez se obligan a cotizar y hacer difusión diaria de precios por el sistema de información Bloomberg, el servicio de Reuters y también de forma telefónica.

Las Entidades de Liquidez quedarán exoneradas de sus responsabilidades de liquidez ante cambios que repercutan significativamente en las circunstancias legales actuales que se siguen para la operativa de compraventa de los pagarés por parte de las Entidades de Liquidez o de su habitual operativa como entidad Financiera. Igualmente se producirá la posibilidad de exoneración cuando, por cambios en las circunstancias estatutarias, legales o económicas del Emisor se aprecie de forma determinante una alteración en la solvencia o capacidad de pago de las obligaciones del mismo, o ante un supuesto de fuerza mayor o de alteración extraordinaria de las circunstancias de los mercados financieros, que hicieran excepcionalmente gravoso el cumplimiento del contrato.

En caso de que se produjera alguna de las circunstancias expresadas en los párrafos anteriores, la Entidad Emisora se compromete a no realizar nuevas Emisiones con cargo a este Programa, hasta que la Entidad de Liquidez o cualquier otra que la sustituya se comprometa a dar liquidez en las nuevas circunstancias. Hasta ese momento, la Entidad de Liquidez seguirá dando liquidez a los Pagarés emitidos.

Las Entidades de Liquidez podrán excusar el cumplimiento de su obligación de dar liquidez cuando los pagarés existentes en su cartera de negociación adquiridos directamente en el mercado en cumplimiento de su actuación como Entidad de Liquidez excedan en cada momento del 10% del saldo vivo .

El incumplimiento de las obligaciones de liquidez o la cancelación unilateral del compromiso será causa automática de la resolución del contrato.

II.4.3 No existen otros valores diferentes a los contemplados en el sub-apartado II.4.2

II.5 Finalidad del programa de Pagarés y su efecto en las cargas y servicios de la financiación ajena

II.5.1 Finalidad del programa

La finalidad del presente Programa de Emisión de Pagarés tiene por objeto la captación de recursos de terceros con la finalidad de aplicarlos a la actividad de intermediación crediticia que desarrolla el emisor.

II.5.2 Cargas y servicio de la financiación ajena

II.5.2.1 Cargas

Kutxa no está incurso en situación de insolvencia y se halla al corriente de los pagos de intereses y principal de los empréstitos cedidos.

II.5.2.2 Servicio de la financiación ajena

Existen dos emisiones de Cédulas Hipotecarias únicas cedidas a los Fondos de Titulización de Activos denominados “AyT Cédulas Cajas II” y “AyT Cédulas Cajas III”, con el siguiente cuadro de financiación:

AyT Cédulas Cajas II

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
26/11/2001	DESEMBOLSO	200.000.000
26/11/2001	GASTOS	-148.000
26/11/2002	INTERESES	-9.014.000
26/11/2003	INTERESES	-9.014.000
26/11/2004	INTERESES	-9.014.000
26/11/2005	INTERESES	-9.014.000
26/11/2006	INTERESES	-9.014.000
26/11/2007	INTERESES	-9.014.000
26/11/2008	INTERESES	-9.014.000
26/11/2008	AMORTIZACION	-200.000.000

AyT Cédulas Cajas III

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
26/6/2002	DESEMBOLSO	300.000.000,00
26/6/2002	GASTOS	-114.000,00
26/6/2003	INTERESES	-15.774.600,00
26/6/2004	INTERESES	-15.774.600,00
26/6/2005	INTERESES	-15.774.600,00
26/6/2006	INTERESES	-15.774.600,00
26/6/2007	INTERESES	-15.774.600,00
26/6/2008	INTERESES	-15.774.600,00
26/6/2009	INTERESES	-15.774.600,00
26/6/2010	INTERESES	-15.774.600,00
26/6/2011	INTERESES	-15.774.600,00
26/6/2012	INTERESES	-15.774.600,00
26/6/2012	AMORTIZACION	-300.000.000,00

EVOLUCIÓN Y PREVISIÓN DE OTRAS CARGAS Y SERVICIOS DE LA FINANCIACIÓN AJENA (1)						
	2002	2003	2004(2)	2005(2)	2006(2)	2007(2)
Demás deudas con y sin garantía						
Entidades de Crédito	134.929	131.037	134.899	154.260	167.372	181.599
Débitos a clientes	7.972.499	8.596.425	9.662.365	10.119.926	10.980.120	11.913.430
Otros pasivos	180.519	242.488	266.464	285.463	309.727	336.054
Compromisos de firma						
Pasivos contingentes	655.095	599.377	775.504	705.602	765.578	830.652
Compromisos	1.862.744	1.808.038	2.142.401	2.128.468	2.309.387	2.505.685
Otros compromisos	84.686	105.734	103.284	124.473	135.053	146.532
Datos en miles de euros						
(1) Los datos están referidos al Balance Consolidado, siendo no significativas las diferencias que pudiera haber con el Individual.						



gipuzkoa donostia kutxa
caja gipuzkoa san sebastián

(2) Los datos indicados son previsionales. En los datos de 2.004 a la espera de ratificación de la Auditoria Externa.

CAJA DE AHORROS DE GIPUZKOA Y SAN SEBASTIÁN - KUTXA
Director Financiero
Carlos Tamayo Salaberria

ANEXO 1

ACUERDOS SOCIALES

ACUERDO ASAMBLEA GENERAL

ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

ACUERDO DE USO DE FACULTADES PARA REALIZAR LA EMISIÓN

JAVIER ALMANDOZ SARASOLA, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GIPUZKOA Y SAN SEBASTIAN - GIPUZKOA ETA DONOSTIAKO AURREZKI KUTXA,

CERTIFICO

Que la Asamblea General Ordinaria de esta Caja de Ahorros, en su reunión del 12 de abril de 2002, acordó facultar al Consejo de Administración para que, en un plazo de 5 años, a contar desde la adopción del presente acuerdo y de conformidad con las exigencias legalmente previstas al efecto, acuerde en una o sucesivas ocasiones, cuando lo considere oportuno o conveniente a los intereses de la Institución, y en las condiciones o con las características políticas y financieras que dicho órgano juzgue como lo más beneficioso para la Caja, la emisión de obligaciones, bonos tanto simples como convertibles o canjeables, pagarés y/o valores análogos o representativos de partes de un empréstito. El límite global máximo de autorización se cifra en 900.000.000 euros y será éste el importe máximo de los valores en circulación que pueda haber en cada momento, dejando sin efecto las autorizaciones concedidas a estos mismos fines por las Asambleas de fechas 13 de Marzo de 1.998, 12 de Marzo de 1.999 y 7 de Abril del 2.000, en la parte no dispuesta.

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido la presente certificación, que es transcripción literal del Acuerdo adoptado al respecto, con el visto bueno del Sr. Presidente, en San Sebastián, a trece de enero de dos mil cinco.

Vº. Bº.
EL PRESIDENTE,

JAVIER ALMANDOZ SARASOLA, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GIPUZKOA Y SAN SEBASTIAN - GIPUZKOA ETA DONOSTIAKO AURREZKI KUTXA,

CERTIFICO

Que el Consejo de Administración de esta Caja de Ahorros, válidamente convocado y cumpliendo el quórum estatutario, en la sesión celebrada con fecha 18 de Noviembre del presente año adoptó el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Proceder a la emisión de valores de renta fija hasta un importe de 300.500.000 Euros, en Pagarés de Empresa, al amparo del Acuerdo de Asamblea del día 12 de Abril del 2.002.

SEGUNDO.- Facultar al Presidente Don Carlos ETXEPARE ZUGASTI, al Director General Don Xabier ALKORTA ANDONEGI, al Director General Don Jesús M^a ITURRIOZ AIZPURU y al Director Financiero Don Carlos TAMAYO SALABERRIA para que, con carácter indistinto, puedan precisar las condiciones y características de los valores, así como para modificarlas en función de los cambios coyunturales de los mercados financieros o de posibles modificaciones de los aspectos administrativos de la documentación a presentar a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y tramitar su cotización en un mercado secundario organizado, pudiendo suscribir todos aquellos documentos públicos o privados que sean necesarios, con facultad de sustitución a favor de Directivos de Kutxa, informando al Consejo de Administración, y para designar un Comisario de la emisión que, con carácter provisional, represente a los suscriptores de los títulos.

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido la presente certificación, que es transcripción literal del Acuerdo adoptado al respecto, con el visto bueno del Sr. Presidente, en San Sebastián, a trece de enero de dos mil cinco.

Vº. Bº.
EL PRESIDENTE,

CARLOS TAMAYO SALABERRIA, DIRECTOR FINANCIERO DE LA CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GIPUZKOA Y SAN SEBASTIÁN-GIPUZKOA ETA DONOSTIAKO AURREZKI KUTXA

CERTIFICA

Que en uso de las facultades que el Consejo de Administración de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Gipuzkoa y San Sebastián le confirieron, en acuerdo adoptado en su reunión celebrada el 18 de Noviembre de 2.004, en virtud de la autorización conferida por la Asamblea General en sesión ordinaria celebrada el día 12 de Abril de 2.002, acuerda proceder al lanzamiento de un programa continuado de Pagarés de Empresa, para su colocación entre inversores institucionales de hasta 300.500.000 Euros (TRESCIENTOS MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS).

En base a dicho Acuerdo se procede a fijar las características de la emisión que se indican a continuación:

- Importe Programa: Un salvo vivo máximo de 300.500.000 euros en cada momento.
- Nominal unitario: 100.000 euros.
- Forma de representación: Mediante anotaciones en cuenta, con registro contable en Iberclear.
- Cotización: En el mercado organizado AIAF (Mercado Renta Fija)
- Tipo de interés: Dada su naturaleza de pagarés, emisión al descuento, acordándose el tipo de interés de cada pagaré, en función de los precios de mercado en cada momento.
- Vencimientos de los Pagarés: Vencimientos comprendidos entre 3 meses (90 días) y 24 meses (720 días).
- Colectivo inversor: Inversores Institucionales
- Amortizaciones de los Pagarés: A su vencimiento
- Plazo de validez del Programa: El programa de Pagarés tendrá la vigencia de un año, a partir de la primera emisión. La primera emisión con cargo al presente programa se realizará antes de haber transcurrido 30 días desde la fecha de registro del Folleto Informativo.
- Entidades Colaboradoras: Ahorro Corporación Financiera S.V., Banco Santander Central Hispano e Inverseguros S.V.
- Liquidez: Compromiso de liquidez para los pagarés amparados por el Programa, a través de una o varias Entidades de Liquidez.

Existirá un folleto informativo del programa de emisión indicado a disposición del público de forma gratuita, en la sede social del emisor, sita en la calle Garibay 13 y 15 de Donostia-San Sebastián y en las Entidades Colaboradoras.

Donostia- San Sebastián, 24 de Enero de 2.005.

El Director Financiero: D.Carlos Tamayo Salaberria.



gipuzkoa donostia kutxa
caja gipuzkoa san sebastián

A N E X O 2

**ESTADOS FINANCIEROS NO AUDITADOS
INDIVIDUAL Y CONSOLIDADO DE KUTXA
FECHA. 31-12-2004**

**COMPARADOS CON LOS DATOS AUDITADOS
A FECHA 31-12-2003**

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GUIPUZKOA Y SAN SEBASTIAN

GIPUZKOA ETA DONOSTIAKO AURREZKI KUTXA

Balance de situación al 31 de diciembre de 2004 y 31 de diciembre de 2003

(miles de euros redondeados)

		2004	2003
ACTIVO			
1. CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES	0001	185.234	154.478
1.1. Caja	0002	84.691	66.425
1.2. Banco de España	0003	94.059	84.629
1.3. Otros bancos centrales	0004	6.484	3.424
2. DEUDAS DEL ESTADO	0005	212.597	170.002
3. ENTIDADES DE CRÉDITO	0010	1.395.037	1.785.892
3.1. A la vista	0011	62.273	2.975
3.2. Otros créditos	0012	1.332.764	1.782.917
4. CRÉDITOS SOBRE CLIENTES	0015	8.682.187	7.270.734
Pro memoria: Entidades de contrapartida central	0016		
5. OBLIGACIONES Y OTROS VALORES DE RENTA FIJA	0020	6.558	6.598
5.1. De emisión pública	0021	621	632
5.2. Otros emisores	0022	5.937	5.966
Pro memoria: títulos propios	0023		
6. ACCIONES Y OTROS TÍTULOS DE RENTA VARIABLE	0025	211.556	75.474
7. PARTICIPACIONES	0030	147.723	455.198
7.1. En entidades de crédito	0031	44.239	44.239
7.2. Otras participaciones	0032	103.484	410.959
8. PARTICIPACIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO	0035	468.293	377.226
8.1. En entidades de crédito	0036	35.241	26.387
8.2. Otras	0037	433.052	350.839
9. ACTIVOS INMATERIALES	0040	7.395	7.216
9.1. Gastos de constitución y de primer establecimiento	0041		
9.2. Otros gastos amortizables	0042	7.395	7.216
10. ACTIVOS MATERIALES	0045	265.343	223.251
10.1. Terrenos y edificios de uso propio	0046	145.539	114.606
10.2. Otros inmuebles	0047	58.870	54.736
10.3. Mobiliario, instalaciones y otros	0048	60.934	53.909
11. CAPITAL SUSCRITO NO DESEMBOLSADO (a)	0050		
11.1. Dividendos pasivos reclamados no desembolsados	0051		
11.2. Resto	0052		
12. ACCIONES PROPIAS (b)	0055		
Pro memoria: nominal	0056		
13. OTROS ACTIVOS	0060	67.360	60.034
14. CUENTAS DE PERIODIFICACIÓN	0065	39.494	43.963
15. PÉRDIDAS DEL EJERCICIO	0070		
TOTAL ACTIVO	0075	11.688.777	10.630.066

PASIVO

1. ENTIDADES DE CRÉDITO	0076	193.103	181.499
1.1. A la vista	0077	60.733	23.496
1.2. A plazo con preaviso	0078	132.370	158.003
2. DÉBITOS A CLIENTES	0080	9.536.380	8.551.788
2.1. Depósitos de ahorro	0081	8.083.632	7.102.284
2.1.1. A la vista	0082	3.384.871	3.071.338
2.1.2. A plazo	0083	4.698.761	4.030.946
2.2. Otros débitos	0084	1.452.748	1.449.504
2.2.1. A la vista	0085		3
2.2.2. A plazo	0086	1.452.748	1.449.501
Pro memoria: Entidades de contrapartida central	0087		
3. DÉBITOS REPRESENTADOS POR VALORES NEGOCIABLES	0090		90.000
3.1. Bonos y obligaciones en circulación	0091		90.000
3.2. Pagarés y otros valores	0092		
4. OTROS PASIVOS	0095	236.895	208.717
5. CUENTAS DE PERIODIFICACIÓN	0100	80.097	76.349
6. PROVISIONES PARA RIESGOS Y CARGAS	0105	16.218	12.904
6.1. Fondo de pensionistas	0106		
6.2. Provisión para impuestos	0107		
6.3. Otras provisiones	0108	16.218	12.904
6 bis. FONDO PARA RIESGOS BANCARIOS GENERALES	0110		
7. BENEFICIOS DEL EJERCICIO	0115	150.853	159.540
8. PASIVOS SUBORDINADOS	0120		
9. CAPITAL SUSCRITO	0125	180.304	180.304
10. PRIMAS DE EMISION	0130		
11. RESERVAS	0135	1.294.927	1.168.965
12. RESERVAS DE REVALORIZACIÓN	0140		
CUENTAS DE ORDEN			
13. RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0145		
TOTAL PASIVO	0150	11.688.777	10.630.066

CUENTAS DE ORDEN

1. PASIVOS CONTINGENTES	0151	761.397	590.569
1.1. Redescuento, endosos y aceptaciones	0152		
1.2. Activos afectos a diversas obligaciones	0153		
1.3. Fianzas, avales y cauciones	0154	747.725	584.324
1.4. Otros pasivos contingentes	0155	13.672	6.245
2. COMPROMISOS	0160	2.304.121	1.967.044
2.1. Cesiones temporales con opción de recompra	0161		
2.2. Disponibles por terceros	0162	2.200.837	1.861.310
2.3. Otros compromisos	0163	103.284	
TOTAL CUENTAS DE ORDEN	0170	3.065.518	2.557.613

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GUIPUZKOA Y SAN SEBASTIAN
GIPUZKOA ETA DONOSTIAKO AURREZKI KUTXA
Cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2004
y 31 de diciembre de 2003
(miles de euros redondeados)

		2004	2003
1. Intereses y rendimientos asimilados	0001	332.553	344.933
De los que: cartera de renta fija	0002	9.608	13.491
2. Intereses y cargas asimiladas	0003	142.571	156.796
3. Rendimiento de la cartera de renta variable	0004	60.328	93.873
3.1. De acciones y otros títulos de renta variable	0005	5.667	2.971
3.2. De participaciones	0006	15.765	19.061
3.3. De participaciones en el grupo	0007	38.896	71.841
A) MARGEN DE INTERMEDIACION	0010	250.310	282.010
4. Comisiones percibidas	0011	73.304	68.068
5. Comisiones pagadas	0012	8.421	8.052
6. Resultados de operaciones financieras	0013	36.515	9.000
B) MARGEN ORDINARIO	0015	351.708	351.026
7. Otros productos de explotación	0016	1.713	1.614
8. Gastos generales de administración	0017	161.236	149.436
de los que:			
8.1. De personal	0018	117.511	109.198
de los que:			
Cargas sociales	0019	94.555	88.462
de las que: pensiones	0020	18.693	17.642
de las que: pensiones	0021	711	593
8.2. Otros gastos administrativos	0022	43.725	40.238
9. Amortización y saneamiento de activos materiales e inmateriales	0023	19.157	18.684
10. Otras cargas de explotación	0024	3.074	2.484
C) MARGEN DE EXPLOTACION	0030	169.954	182.036
15. Amortización y provisiones para insolvencias (neto)	0045	40.883	26.353
16. Saneamiento de inmovilizaciones financieras (neto)	0046	12.616	936
17. Dotación al Fondo para riesgos bancarios generales	0047		
18. Beneficios extraordinarios	0048	47.206	13.415
19. Quebrantos extraordinarios	0049	2.149	6.774
D) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	0055	161.512	161.388
20. Impuesto sobre beneficios	0056	10.659	1.848
21. Otros impuestos	0057		
E) RESULTADO DEL EJERCICIO	0060	150.853	159.540

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GUIPUZKOA Y SAN SEBASTIAN

GIPUZKOA ETA DONOSTIAKO AURREZKI KUTXA

Y SOCIEDADES DEPENDIENTES QUE COMPONEN EL GRUPO KUTXA (CONSOLIDADO)

Balances de situación consolidados al 31 de diciembre de 2004 y 31 de diciembre de 2003

(miles de euros redondeados)

		2004	2003
ACTIVO			
1. CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES	0001	186.719	155.066
1.1. Caja	0002	85.453	66.652
1.2. Banco de España	0003	94.782	84.990
1.3. Otros bancos centrales	0004	6.484	3.424
2. DEUDAS DEL ESTADO	0005	218.472	179.154
3. ENTIDADES DE CREDITO	0010	1.382.483	1.777.853
3.1. A la vista	0011	68.125	7.375
3.2. Otros créditos	0012	1.314.358	1.770.478
4. CRÉDITOS SOBRE CLIENTES	0015	8.918.737	7.420.621
Pro memoria: Entidades de cotrapartida central	0016		
5. OBLIGACIONES Y OTROS VALORES DE RENTA FIJA	0020	6.540	6.585
5.1. De emisión pública	0021	603	606
5.2. Otros emisores	0022	5.937	5.979
Pro memoria: títulos propios	0023		
6. ACCIONES Y OTROS TÍTULOS DE RENTA VARIABLE	0025	241.054	104.112
7. PARTICIPACIONES	0030	267.254	504.471
7.1. En entidades de crédito	0031	32.629	31.168
7.2. Otras participaciones	0032	234.625	473.303
8. PARTICIPACIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO	0035	44.057	65.519
8.1. En entidades de crédito	0036		
8.2. Otras	0037	44.057	65.519
9. ACTIVOS INMATERIALES	0040	14.953	17.014
9.1. Gastos de constitución y de primer establecimiento	0041	1.459	2.073
9.2. Otros gastos amortizables	0042	13.494	14.941
9.bis FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACION	0180	92.886	132.183
9.bis 1. Por integración global y proporcional	0181	158	167
9.bis 2. Por puesta en equivalencia	0182	92.728	132.016
10. ACTIVOS MATERIALES	0045	336.471	227.532
10.1. Terrenos y edificios de uso propio	0046	212.938	115.551
10.2. Otros inmuebles	0047	58.881	54.738
10.3. Mobiliario, instalaciones y otros	0048	64.653	57.244
11. CAPITAL SUSCRITO NO DESEMBOLSADO (a)	0050		
11.1. Dividendos pasivos reclamados no desembolsados	0051		
11.2. Resto	0052		

12. ACCIONES PROPIAS (b)	0055		
Pro memoria:nominal	0056		
13. OTROS ACTIVOS	0060	85.570	75.193
14. CUENTAS DE PERIODIFICACIÓN	0065	43.693	45.997
15. PERDIDAS EN SOCIEDADES CONSOLIDADAS	0066	21.537	47.654
15.1. Por integración global y proporcional	0067	16.876	44.524
15.2. Por puesta en equivalencia	0068	4.661	3.129
15.3. Por diferencias de conversiónl	0069		
16. POR PERDIDAS CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO	0071		
16.1. Del grupol	0072		
16.2. De minoritarios	0073		
TOTAL ACTIVO	0075	11.860.425	10.758.954

PASIVO			
1. ENTIDADES DE CREDITO	0076	134.899	131.037
1.1. A la vista	0077	73.600	10.869
1.2. A plazo o con preaviso	0078	61.299	120.168
2. DÉBITOS A CLIENTES	0080	9.662.365	8.596.425
2.1. Depósitos de ahorro	0081	8.153.166	7.118.361
2.1.1. A la vista	0082	3.410.346	3.073.052
2.1.2. A plazo	0083	4.742.820	4.045.309
2.2. Otros débitos	0084	1.509.199	1.478.064
2.2.1. A la vista	0085		3
2.2.2. A plazo	0086	1.509.199	1.478.061
Pro memoria: Entidades de cotrapartida central	0087		
3. DEBITOS REPRESENTADOS POR VALORES NEGOCIABLES	0090		90.000
3.1. Bonos y obligaciones en circulación	0091		90.000
3.2. Pagarés y otros valores	0092		
4. OTROS PASIVOS	0095	266.464	242.488
5. CUENTAS DE PERIODIFICACIÓN	0100	82.123	77.865
6. PROVISIONES PARA RIESGOS Y CARGAS	0105	18.492	12.988
6.1. Fondo de pensionistas	0106		
6.2. Provisión para impuestos	0107		
6.3. Otras provisiones	0108	18.492	12.988
6 bis. FONDO PARA RIESGOS BANCARIOS GENERALES	0110		
6 ter. DIFERENCIA NEGATIVA DE CONSOLIDACION	0111	7.296	7.296
6 ter.1. Por integración global y proporcional	0112	1.411	1.411
6 ter.2. Por puestos en equivalencia	0113	5.885	5.885
7. BENEFICIOS CONSOLIDADOS DEL EJERCICIO	0116	160.331	180.042
7.1. Del grupo	0117	160.331	180.042
7.2. De minoritarios	0118		
8. PASIVOS SUBORDINADOS	0120		
8 bis. INTERESES MINORITARIOS	0121		
9. CAPITAL SUSCRITO	0125	180.304	180.304
10. PRIMAS DE EMISION	0130		
11. RESERVAS	0135	1.298.941	1.192.295
12. RESERVAS DE REVALORIZACION	0140		
12 bis. RESERVAS EN SOCIEDADES CONSOLIDADAS	0141	49.211	48.215
12 bis 1. Por integración global y proporcional	0142	16.926	13.366
12 bis 2. Por puesta en equivalencia	0143	32.285	34.849
12 bis 3. Por diferencias de conversión	0144		
13. RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0145		
TOTAL PASIVO	0150	11.860.425	10.758.954

CUENTAS DE ORDEN			
1. PASIVOS CONTINGENTES	0151	775.504	599.377
1.1. Redescuento, endosos y aceptaciones	0152	4.450	4.450
1.2. Activos afectos a diversas obligaciones	0153	106	104
1.3. Fianzas, avales y cauciones	0154	757.276	588.577
1.4. Otros pasivos contingentes	0155	13.672	6.245
2. COMPROMISOS	0160	2.245.685	1.913.772
2.1. Cesiones temporales con opción de recompra	0161		
2.2. Disponibles por terceros	0162	2.142.401	1.808.038
2.3. Otros compromisos	0163	103.284	105.734
TOTAL CUENTAS DE ORDEN	0170	3.021.190	2.513.148

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GUIPUZKOA Y SAN SEBASTIAN

GIPUZKOA ETA DONOSTIAKO AURREZKI KUTXA

Y SOCIEDADES DEPENDIENTES QUE COMPONEN EL GRUPO KUTXA (CONSOLIDADO)

Cuenta de pérdidas y ganancias consolidadas pertenecientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2004

y 31 de diciembre de 2003

(miles de euros redondeados)

		2004	2003
1. Intereses y rendimientos asimilados	0001	346.219	360.045
De los que: cartera de renta fija	0002	9.909	13.789
2. Intereses y cargas asimiladas	0003	143.534	156.320
3. Rendimiento de la cartera de renta variable	0004	29.397	37.471
3.1. De acciones y otros títulos de renta variable	0005	12.246	7.208
3.2. De participaciones	0006	14.335	27.102
3.3. De participaciones en el grupo	0007	2.816	3.161
A) MARGEN DE INTERMEDIACION	0010	232.082	241.195
4. Comisiones percibidas	0011	93.380	86.161
5. Comisiones pagadas	0012	9.463	7.963
6. Resultados de operaciones financieras	0013	71.388	53.864
B) MARGEN ORDINARIO	0015	387.387	373.257
7. Otros productos de explotación	0016	2.385	2.191
8. Gastos generales de administración	0017	178.245	162.037
de los que:			
8.1. De personal	0018	125.588	116.210
de los que:			
de los que:			
Sueldos y salarios	0019	101.019	94.059
Cargas sociales	0020	19.901	18.694
de las que: pensiones	0021	711	593
8.2. Otros gastos administrativos	0022	52.657	45.827
9. Amortización y saneamiento de activos materiales e inmateriales	0023	23.890	21.104
10. Otras cargas de explotación	0024	3.089	2.522
C) MARGEN DE EXPLOTACION	0030	184.548	189.785

11. Resultados netos generados por sociedades puestas en equivalencia	0031	28.856	26.636
11.1. Participación en beneficios de sociedades puestas en equivalencia	0032	48.881	58.700
11.2. Participación en pérdidas de sociedades puestas en equivalencia	0033	2.874	3.415
11.3. Correcciones de valor por cobro de dividendos	0034	17.151	28.650
12. Amortización del fondo de comercio de consolidación	0035	14.752	12.296
13. Beneficios por operaciones grupo	0036	23.058	19.982
13.1. Beneficios por enajenación de participaciones en entidades consolidadas por integración global y proporcional	0037	5	
13.2. Beneficios por enajenación de participaciones puestas en equiv.....	0038	23.053	19.982
13.3. Beneficios por operaciones con acciones de la sociedad dominante financieros y con pasivos emitidos por el grupo	0039		
13.4. Reversión de diferencias negativas de consolidación	0040		
14. Quebrantos por operaciones grupo	0041	945	
14.1. Pérdidas por enajenación de participaciones en entidades consolidadas por integración global y proporcional	0042		
14.2. Pérdidas por enajenación de participaciones puestas en equiv.....	0043	945	
14.3. Pérdidas por operaciones con acciones de la sociedad dominante y con pasivos financieros emitidos por el grupo	0044		
15. Amortización y provisiones para insolvencias (neto)	0045	41.403	26.683
16. Saneamiento de inmovilizaciones financieras (neto)	0046		629
17. Dotación al Fondo para riesgos bancarios generales	0047		
18. Beneficios extraordinarios	0048	23.805	17.170
19. Quebrantos extraordinarios	0049	11.622	7.243
D) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	0055	191.546	206.722
20. Impuesto sobre beneficios	0056	31.215	26.679
21. Otros impuestos	0057		
E) RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	0060	160.331	180.043
E.1. Resultado atribuido a la minoría	0061		
E.2. Resultado atribuido al grupo	0062	160.331	180.042